

En Tinajo, a treinta de enero de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

19.218

**ANUNCIO
DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

1.115

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Tinajo sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el 0,55 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,50 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en los artículos 5 de esta Ordenanza.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 1,3 por ciento.“».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

En Tinajo, a treinta de enero de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

19.213

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE TUINEJE**

ANUNCIO

1.116

Se hace público que mediante Decreto número 149/2018, de 13 de febrero, se delegan la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Segundo Teniente de Alcalde, DON TOMÁS JESÚS TORRES SOTO, el 14 de febrero de 2018.

En Tuineje, a catorce de febrero de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE, Antonio Sergio Lloret López.

19.739

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL SURESTE DE GRAN CANARIA**

Agüimes - Ingenio - Santa Lucía

PROVIDENCIA DEL PRESIDENTE

1.117

Por acuerdo del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, en sesión celebrada el 31 de enero de 2018, se han aprobado las Bases, que se insertan a continuación, que han de regir la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, para la formación de una lista de reserva para proveer, con carácter interino, plaza de Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, que se encuentran vacantes en las Plantillas de Personal Funcionario de esta Mancomunidad y de los municipios que la conforman, Agüimes, Ingenio y Santa Lucía, así como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA PROVEER, CON CARÁCTER INTERINO, PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, por el